

Toluca de Lerdo Estado de México, a diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro

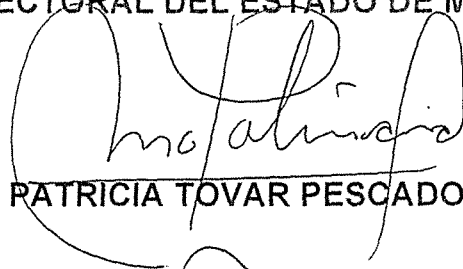
La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/1555/2024** y anexo presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las dieciséis horas con treinta minutos y veintinueve segundos del cuatro de marzo del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, integrado con motivo de la queja promovida por Jesús Fernando Díaz Mondragón y Gerardo Martínez Aldama, en su carácter de Representantes Propietario y Suplente del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal No. 60 con cabecera en Nezahualcóyotl, Estado de México, en contra de Martín Zepeda Hernández, Juan Manuel Zepeda Hernández y del partido político Movimiento Ciudadano, por culpa in vigilando; por la presunta difusión de propaganda electoral y la vulneración a los principios de legalidad y equidad de la contienda electoral, derivado de la pinta de trece bardas en distintos puntos de Nezahualcóyotl, México.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 458, 482, 485, 486 y 487 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/1555/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/39/2024**.
- III. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios indicados por las partes para oír y recibir notificaciones y por autorizados las personas y profesionistas referidos por los quejosos, para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO